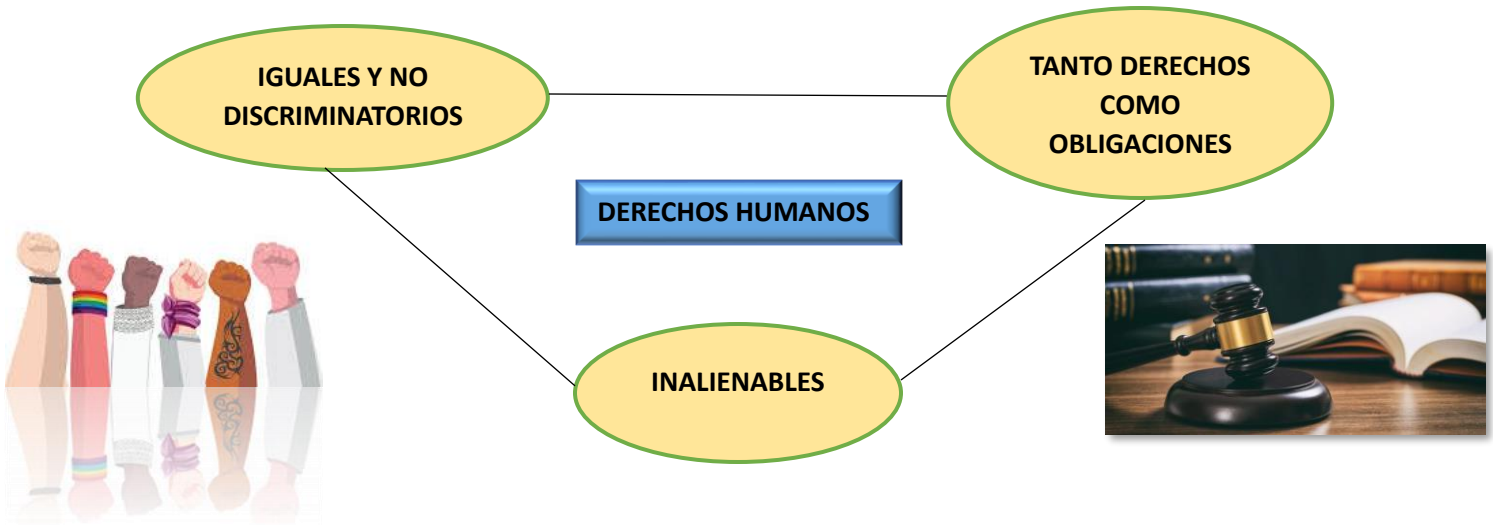


Los **Derechos Humanos** son el conjunto de prerrogativas **sustentadas en la dignidad humana**, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas **se encuentra establecido** dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.



Los derechos humanos **son derechos inherentes** a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

DERECHOS HUMANOS

Los principios fundamentales de los derechos humanos son pilares clave para garantizar que todos los individuos disfruten de sus derechos de manera justa y equitativa. Estos principios son universales y aplicables a todas las personas, sin distinción.



UNIVERSALIDAD

Los derechos humanos pertenecen a todas las personas por el simple hecho de ser humanas, sin importar su raza, género, nacionalidad, religión, o cualquier otra diferencia. Esto significa que todos deben disfrutar de estos derechos, en cualquier parte del mundo.



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos. No se debe discriminar a nadie por razones de sexo, origen étnico, religión, discapacidad, orientación sexual, entre otros. La igualdad es esencial para garantizar la equidad en el ejercicio de los derechos.



INTERDEPENDENCIA

Todos los derechos humanos están conectados y dependen unos de otros. Los derechos no pueden ser divididos o priorizados, ya que cada uno de ellos contribuye al bienestar y desarrollo de la persona. No se puede disfrutar plenamente de un derecho sin respetar otros.



INTRANSFERIBLE

Los derechos humanos no se pueden renunciar ni perder. Esto significa que nadie puede ser despojado de sus derechos, y las personas los mantienen sin importar las circunstancias.



PROGRESIVIDAD

Los derechos humanos deben ser promovidos y protegidos de manera continua y progresiva. Aunque algunos derechos pueden ser limitados en situaciones específicas, como en tiempos de emergencia, nunca deben ser suprimidos o retrocedidos.

RESPONSABILIDAD

Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. Esto incluye evitar que se violen, garantizar que las personas puedan ejercerlos y, en caso de violación, proporcionar soluciones y reparación.

Estos principios guían el respeto y la aplicación de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, asegurando que las personas puedan vivir con dignidad y libertad.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Libertad e igualdad	Derechos y libertades universales	Vida, libertad y seguridad	Prohibición de la esclavitud	Prohibición de la tortura	Reconocimiento de la personalidad jurídica	Igualdad ante la ley	Asistencia legal
Prohibición de detenciones arbitrarias	Juicio público y justo	Presunción de inocencia	Vida privada y familiar	Libre circulación nacional e internacional	Asilo	Nacionalidad	Trabajo y libertad sindical
Protección de la familia	Propiedad privada	Libertad de conciencia, pensamiento y religión	Libertad de opinión y expresión	Libertad de reunión y asociación	Participación democrática	Descanso	Salud y bienestar
Educación	Cultura	Orden social e internacional	Comunidad	Seguridad Social	Respeto a los derechos y libertades de la Declaración		